

*Hplano.*

*Comisión Monumentos  
Nacionales*

*(2)*

**DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL  
EDIFICIO DEL EX SANATORIO LAENNEC,  
UBICADO EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ  
DE MAIPO, PROVINCIA CORDILLERA,  
REGIÓN METROPOLITANA.**

**SANTIAGO,**

**EXENTO Nº**

**000780 \*28.AGO.2002**

**CONSIDERANDO:**

Que, el edificio el ex Sanatorio Laennec está formado por un conjunto de dos edificios, construidos en distintas épocas, con sistemas constructivos y características diferentes.

Que, el edificio original se construye hacia el año 1920, con características neoclásicas que se aprecian especialmente en el tratamiento del sector sur de la calle Comercio. Nace como el Hotel Francia, cuyos propietarios encontraron en el Cajón del Maipo similitudes geográficas y climáticas a la de Los Alpes, las que decidieron explotar tanto para el turismo como en terapias de salud.

Que, en 1930 sus dueños donan el Hotel y su terreno al Seguro Obrero y esta institución previsional crea el Sanatorio Laennec, en homenaje al médico fisiólogo francés; posteriormente al crearse el Servicio Nacional de Salud, éste se hace cargo del Sanatorio y de la Casa de Salud de la comuna.

Que, el edificio actual del ex Sanatorio fue construido en la década de 1930, con líneas más simples que el edificio original, en albañilería reforzada y estructuras de hormigón armado.

Que, este conjunto de edificios posee gran relevancia histórica y arquitectónica en la comuna de San José de Maipo, y su ubicación estratégica en una de las manzanas que rodea la plaza de armas, amerita su conservación; y,



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de 02 de diciembre de 1998 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 3.294 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 19 de agosto de 2002; Ords. N°s 480, 456, 962 y 856, de Directora Nacional de Arquitectura, de 11.06.2002, 01.07.1999, 23.12 y 17.11, ambos de 1998, respectivamente; Informe N°40/98 de Departamento Patrimonio arquitectónico dirección Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Ord. N° 2.700 de Director(S) de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, de 30.05.2002; Resolución N° 520 de 1.996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Histórico el edificio del EX SANATORIO LAENNEC, ubicado en la manzana de Avenida Comercio, calle 2 Sur, calle del Cerro y calle 1 Sur, de la Comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, delimitado por el polígono A,B,C,D,A, según se indica en plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARIANA AYLWIN OYARZÚN  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

|  |           |
|--|-----------|
| - Oficina de Partes  | 1         |
| - Diario Oficial   | 1         |
| - Subsecretaría  | 1         |
| - Depto. Jurídico  | 1         |
| - Consejo de Monumentos Nacionales   | 2         |
| - Direcc. Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)  | 1         |
| - Ministerio de Vivienda y Urbanismo   | 1         |
| - Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente<br>(Avda. Concha y Toro N° 3459, comuna Puente Alto) | 1         |
| - I. Municipalidad de San José de Maipo  | 1         |
| <b>Total</b>   | <b>11</b> |